



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**  
**N° 191-2025-UNAJMA/CF**



San Jerónimo, 17 de octubre de 2025.

**VISTO:**

La Resolución de Consejo de Facultad N° 172-2025-UNAJMA/CF, de fecha 12 de setiembre de 2025; Carta N° 487-2025-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 14 de octubre de 2025; Acuerdo N° 08-2025-CF-UNAJMA, de fecha 17 de octubre de 2025, de la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, la Ley N° 30220 en el artículo 67, establece: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la facultad, asimismo, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0218-2025-UNAJMA/CU, de fecha 14 de agosto de 2025, se aprueba los Lineamientos para la Contratación Docente por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II, de la Universidad Nacional José María Arguedas, en cuyo Numeral 8. De la Comisión Especial de Evaluación, Sub numeral 8.3. Manifiesta que: "Los directores de departamentos académicos proponen a los integrantes para la conformación de la comisión especial de evaluación ante el Consejo de Facultad"; asimismo, el Numeral 16. Etapa 5: Resultados finales, Sub numeral 16.1. indica que: "*El Decano convoca a sesión extraordinaria de Consejo de Facultad para la evaluación del proceso de contratación docente por excepción y aprobación del informe final de la comisión especial de evaluación y la propuesta de contratación docente por excepción para el semestre 2025-II*", seguidamente el sub numeral 16.2. señala que: "*El Decano remite al Vicerrectorado Académico la resolución de Consejo de Facultad de propuesta de contrato docente por excepción para el semestre 2025-II, incluyendo todos los actuados (informes, tablas de puntajes, expedientes y actas)*", y el sub numeral 16.3. refiere: "*La resolución de propuesta es derivada por el Vicerrectorado Académico ante el Consejo Universitario para su aprobación mediante acto resolutivo*";

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 172-2025-UNAJMA/CF, de fecha 12 de setiembre de 2025, en la parte resolutiva artículo segundo, numeral 02 se propone al Consejo Universitario la contratación del docente Jesús Elías Gonzales Contreras, en la plaza 12, con código AIRHSP N° 000241 y clasificación DC B1, por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II, con eficacia anticipada a partir del 26 de agosto de 2025, asimismo, en el artículo tercero, se propone al Consejo Universitario la contratación del docente José Oscco Huarcaya, en la plaza 11, con código AIRHSP N° 000240 y clasificación DC B1, por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II, con eficacia anticipada a partir del 28 de agosto de 2025;

Que, mediante Carta N° 487-2025-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 14 de octubre de 2025, la Mgtr. Olinda Suaña Díaz, directora del Departamento Académico de Educación y Humanidades, solicita la modificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 172-2025-UNAJMA/CF, de fecha 12 de setiembre de 2025, que en la parte resolutiva artículo segundo, numeral 02 se propone al Consejo Universitario la contratación del docente



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD  
Nº 191-2025-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 17 de octubre de 2025.

Jesús Elías Gonzales Contreras, en la plaza 12, con código AIRHSP N° 000241 y clasificación DC B1, por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II, con eficacia anticipada a partir del 26 de agosto de 2025, asimismo, el artículo tercero, se propone al Consejo Universitario la contratación del docente José Oscoco Huarcaya, en la plaza 11, con código AIRHSP N° 000240 y clasificación DC B1, por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II, con eficacia anticipada a partir del 28 de agosto de 2025, el mismo que en ambos casos, en el apartado clasificación, debe consignarse DC B2;

Que, por Acuerdo Nº 08-2025-CF-UNAJMA, de fecha 17 de octubre de 2025, de la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, APROBÓ por UNANIMIDAD, la modificación del apartado clasificación del artículo 2, numeral 2 y el apartado clasificación del artículo tercero de la Resolución de Consejo de Facultad N° 172-2025-UNAJMA/CF, de fecha 12 de setiembre de 2025 y a la vez proponer al Cionsejo Universitario la modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 307-2025-2025-UNAJMA/CU;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** apartado clasificación del artículo 2, numeral 2 y el apartado clasificación del artículo tercero de la Resolución de Consejo de Facultad N° 172-2025-UNAJMA/CF, de fecha 12 de setiembre de 2025, quedando restructurado de la siguiente manera:

Nº	Nombres y apellidos	Número de plaza	Nº AIRHSP	Clasificación
02	Jesús Elías Gonzales Contreras	12	000241	DC B2
-:-	José Oscoco Huarcaya	11	000240	DC B2

**ARTÍCULO SEGUNDO: PROPONER** al Consejo Universitario la modificación del apartado clasificación del artículo primero, numerales 02 y 03 de la Resolución de Consejo Universitario N° 307-2025-2025-UNAJMA/CU, debiendo quedar estructurado, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Nombres y apellidos	Número de plaza	Nº AIRHSP	Clasificación	Vigencia del contrato
02	Jesús Elías Gonzales Contreras	12	000241	DC B2	26/08/2025
03	José Oscoco Huarcaya	11	000240	DC B2	28/08/2025

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
Dr. José Carlos Arevalo Quijano  
DECANO